

Bases del sorteo #PACKPRO

La empresa Formia Instituto de Formación Profesional S.L (en adelante, FP PRO) con CIF B01948157 y con domicilio a estos efectos en la Av. de Bruselas, 13, Edificio América, Planta 1º letra E, 28108 Alcobendas, Madrid (en adelante, el “Organizador”), ha decidido poner en marcha la organización una acción promocional de sorteo experiencia (en adelante, la Promoción), que se registrará de conformidad con las siguientes Bases promocionales del sorteo.

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

1.1. Temporal

El período promocional comprenderá desde el jueves 13 de febrero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025, ambos incluidos.

Participantes

Podrán participar en la presente Promoción exclusivamente las personas físicas mayores de 18 años a la fecha del sorteo con residencia legal en España que hayan empezado a seguir a FP Pro en el perfil oficial de Instagram (<https://www.instagram.com/fpro.es/>), que hayan comentado en la fotografía y que hayan aceptado las presentes Bases y reúnan los requisitos que aquí se establecen (en adelante, el “Participante”).

Participar en el sorteo a través de un perfil de Instagram real y activo, sin anomalías y que no se pueda considerar susceptible de haberse creado con la única intención de participar en la promoción.

El Organizador se reserva el derecho a dar de baja y expulsar automáticamente, sin previo aviso, a cualquier Participante que estime que no esté cumpliendo con las condiciones de participación, o que esté haciendo un mal uso o abuso de la Promoción.

1.2. Territorial

El ámbito territorial de la Promoción es el territorio español.

2. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN

- Seguir a [@fpro.es](https://www.instagram.com/fpro.es/) en Instagram. Este requisito deberá mantenerse hasta al menos la fecha de realización del sorteo.
- Comentar la publicación mencionando a un/a amigo/a.

3. COMUNICACIÓN DEL GANADOR

El Organizador publicará el nombre de la persona ganadora en:

Instagram: vía Stories con mención al usuario y contactando por Mensaje Directo. La comunicación del ganador se realizará vía stories durante la semana del 3 al 7 de marzo 2025. Lo cual será después del sorteo aleatorio realizado a través de App Sorteo.

En este sentido, el Organizador se reserva el derecho a solicitar al ganador que le proporcione todos los datos personales que sean razonablemente necesarios para realizar la satisfacción del premio. La negativa por parte del ganador a proporcionar estos datos personales, si esto imposibilita de forma objetiva la puesta a disposición del ganador del premio otorgado, implicará la pérdida del derecho al premio por parte del ganador.

Transcurridos 15 días naturales desde la primera notificación por parte del Organizador al ganador sin que el Organizador obtenga ninguna respuesta a la misma por parte del ganador, o bien si el ganador se negara a facilitar alguno de los datos personales solicitados (según lo que dispone el párrafo anterior) o comunicasen su renuncia al premio, el ganador perderá su derecho a obtener el premio, pudiendo el Organizador declarar el premio como desierto.

Igualmente, no tendrá derecho a recibir el premio aquel ganador que no cumpla con los requisitos de elegibilidad estipulados en estas bases.

El Organizador se compromete a realizar la entrega del premio en un plazo no superior a los cuatro meses desde la notificación al ganador del sorteo.

4. PREMIO

Premio: Uno de los 5 Packs Pro Office sorteados, que contienen cada uno de ellos: unos guantes, una taza, un bolígrafo, una manta, una botella, una mochila y un backpack.

El Organizador se reserva el derecho a cambiar en cualquier momento el Premio por otro de similares características en caso de que no pudiese disponer del mismo para su entrega.

5. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los datos de carácter personal relacionados con esta promoción serán tratados bajo la responsabilidad del Organizador de acuerdo con los criterios establecidos por el Reglamento General de Protección de Datos (en adelante, "RGPD") y para las siguientes finalidades:

- Realización, control y seguimiento de la actividad promocional.
- Entrega del premio correspondiente.
- Informar de noticias concernientes a la actividad promocional.

Los datos personales recogidos y tratados son los necesarios para el envío del premio: nombre / apellidos / dirección / código postal / ciudad/ número de teléfono/ dirección de correo electrónico.

Los participantes a las actividades promocionales deberán otorgar consentimiento expreso al Organizador para el tratamiento de sus datos de carácter personal con la aceptación de las bases de la Promoción.

Los datos personales serán conservados durante el periodo del sorteo, siguiendo en todo momento el principio de limitación de la conservación de los datos, o bien hasta que el ganador/a solicite su supresión, y siempre durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales.

En cualquier momento podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, recogidos en el RGPD, dirigiéndose a la dirección arriba indicada o mediante correo electrónico a info@fppro.es. La solicitud deberá especificar cuál de estos derechos es ejercido por el interesado.

Cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos o en la forma de ejercerlos, el ganador/a podrá presentar una reclamación ante la Autoridad de Control. Obtenga más información en www.agpd.es

6. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN

La participación en el sorteo lleva implícito el consentimiento por parte del participante de que FP Pro, reproduzca, distribuya y comunique públicamente las fotografías presentadas/compartidas, siempre con fines meramente informativos y relacionados en todo caso con dicho sorteo.

El ganador acepta que su nombre de usuario y foto de perfil público de Instagram se publique en perfiles y otros sitios web de la organización para comunicar el ganador de la promoción.

El participante declara bajo su exclusiva responsabilidad que las fotografías que suba a su perfil público de Instagram/Facebook para participar en el sorteo no se encuentran limitadas por ningún derecho de propiedad intelectual e industrial y/o derechos de imagen de terceros y que por tanto ostenta la legítima titularidad o, al menos, tiene permiso suficiente para publicar dichas fotografías. Por tanto, el participante descarga al Organizador, de cualquier responsabilidad derivada de vulneración de derechos de propiedad intelectual e industrial y/o imagen que afecte a las fotografías utilizadas para participar en el sorteo, asumiendo todos los costes y consecuencias de cualquier reclamación que en el ámbito de la propiedad intelectual e industrial y/o imagen pudiera derivarse del uso de dichas fotografías durante e incluso después de finalizar su participación en el sorteo.

El Organizador se reserva la facultad de limitar, total o parcialmente, el acceso del participante al sorteo, así como a cualquier premio, si tuviese sospechas o conocimiento efectivo de que las fotografías utilizadas para participar en el sorteo incumplan con lo manifestado en este apartado.

7. RESERVAS Y LIMITACIONES.

El Organizador se reserva el derecho a suspender o variar la promoción en cualquier momento, así como a modificar estas bases durante el desarrollo de la misma.

La suspensión, variación o modificación de la promoción se informarán también en el perfil de Instagram del Organizador. Estas suspensiones, variaciones o modificaciones no darán derecho en ningún caso a reclamación por parte de los actuales o potenciales participantes en la promoción.

El Organizador queda exonerado de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la Promoción por causas ajenas a ellas y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco será responsable por los problemas de transmisión o pérdida de datos imputables a las mismas.

El Organizador no se responsabiliza de posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudieran afectar a la participación en la presente Promoción. El Organizador queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación y posterior entrega del premio.

El Organizador se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la promoción cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

En caso de que esta Promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del Organizador, y que afecten de forma sustancial el normal desarrollo de la misma, el Organizador se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender, sin que los participantes puedan exigir responsabilidad alguna al Organizador.

No se permitirán comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirán comentarios contra un particular que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

El organizador no será responsable de los daños ocasionados por los comentarios que hagan los Participantes en la Promoción, y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otros Participantes.

La participación en la presente Promoción, así como la publicación de los comentarios que se realicen por parte de los Participantes en las publicaciones no podrán vulnerar bajo ningún concepto las Reglas comunitarias de Instagram ni las Condiciones de uso de Instagram.

Esta promoción no está patrocinada, avalada ni administrada por Instagram ni asociada en modo alguno a Instagram.

8. RETENCIÓN FISCAL

En todo caso, el Premio obtenido en Promoción quedará sujeto a las pertinentes obligaciones fiscales en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del Participante.

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en la Promoción supone la aceptación íntegra de las Bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el Organizador.

La falta de esta aceptación por parte del Participante comportará la exclusión de su participación en la Promoción.

10. LEGISLACIÓN APLICABLE Y FUERO.

La presente promoción se rige por la legislación española vigente.

Los participantes y el Organizador aceptan que cualesquiera controversias que pudieran surgir en la interpretación o ejecución de estas Bases quedarán sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital (España), con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.